



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 23 de setiembre del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 23 de setiembre del 2019, el Dictamen Legal N° 004-2019- CALCI, de fecha 08 de agosto de 2019 de la Comisión de Asuntos Legales y Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política de Estado Peruano, precisa que defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, en concordancia al Artículo 29° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que la procuradurías públicas municipales en representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-13550, de fecha 25 de marzo de 2019, el Presidente del Comité de Defensa de las Áreas de Aporte de la Urbanización San Juliaca, Sr. Félix Pacori Zevallos, solicita aprobación de asignación presupuestal para la defensa técnica legal del área de recreación pública de 8,960 M2 de la Urbanización San Julián;

Que, mediante Informe N° 0371-2019-MPSRJ/SGPF/DAV, de fecha 27 de mayo de 2019, la Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, manifiesta que no existe disponibilidad presupuestal para la contratación de defensa técnica - legal para el área de recreación Pública de 8,960M2 de la Urbanización San Julián, no se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019;

Que, mediante Informe N° 200-2019-MPSRJ/GPPP/SGRTIE, de fecha 31 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística Municipalidad Provincial de San Román, indica que el Plan Operativo Institucional 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MPSR-J/A, no está programado en ninguna unidad orgánica actividad que comprenda la asignación presupuestal para la defensa técnica - legal del área de recreación pública de 8,960 M2 de la Urbanización San Julián;

Que, mediante Informe N° 225-2019-MPSR-J/GPP/LCPQ, de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, indica como conclusión y recomendación que es pertinente solicitar a Procuraduría Pública Municipal para que pueda tomar el caso y realice la defensa del área de aporte de la Urbanización San Julián;

Que, mediante Opinión Legal N° 201-2019-MPSRJ-GAJ de fecha 19 de julio de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarara improcedente la solicitud de aprobación de asignación presupuestal para la defensa técnica legal del área de recreación pública de la Urbanización San Julián, solicitado por el administrado Félix Pacori Zevallos, asimismo precisa que la Procuraduría Pública Municipal de la entidad, debe de asumir y tomar conocimiento de la presente y proceder conforme a sus atribuciones para realizar la defensa legal de los áreas de aporte de la Urbanización San Julián de la ciudad de Juliaca;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-CALCI, de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Asuntos Legales y Control Interno por Unanimidad recomienda al concejo Municipal declarar improcedente la solicitud de aprobación de asignación presupuestal para la defensa técnica - legal del área de recreación pública de la Urbanización San Julián y que la procuraduría pública municipal de la entidad deba asumir y tomar conocimiento de la presente y proceder conforme a sus atribuciones para realizar la defensa legal de los áreas de aporte de la Urbanización San Julián de la ciudad de Juliaca, por lo que se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, para su análisis, debate y aprobación;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aprobación de asignación presupuestal para la defensa técnica - legal del área de recreación pública de la Urbanización San Julián, solicitado por el Presidente del Comité de Defensa de las Áreas de Aporte de la Urbanización San Juliaca, Sr. Félix Pacori Zevallos, Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, para que conforme a sus atribuciones realice la defensa legal de las áreas de aporte de la Urbanización San Julián.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el desglose de los anexos presentados en el Expediente Administrativo N° 2019-13550 y remitir el original a la Procuraduría Pública Municipal para que conforme a sus funciones realice la defensa legal de las áreas de aporte de la Urbanización San Julián.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo al interesado y a las instancias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sueacahua Ylera
ALCALDE

C.C./VAHM/G.S.G.
Alcaldía
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Asesoría Jurídica
Interesados